

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que en la fecha, al advertir respecto al memorial dirigido por la abogada **Natalia Villegas Patiño** y según el cual hizo alusión a la falta de pronunciamiento en relación con la demanda de reconvención; como dentro del proceso no encontré la misma, le solicité a la Judicante, **Natalia Loaiza**, se contactara con la apoderada judicial a fin de que remitiera copia del memorial contentivo de la demanda de reconvención que en su momento presentó ante la Oficina Judicial de Reparto y el cual no consta dentro del expediente digitial. Dado que se remitió lo solicitado, a su despacho a fin de que se digne proveer.



Sandra María Gómez Sánchez Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Angela María Buitrago Betancur
Demandado	Jorge Alonso Velásquez Gaviria
Radicado	05001 31 03 10 014 2019 00125 00
Decisión	Deja actuación sin valor

Dado que en el presente asunto la apoderada judicial del demandado acreditó haber radicado en tiempo oportuno demanda de reconvención y como el Despacho no había advertido la existencia de tal memorial; se hace necesario dejar sin valor lo actuado a partir del treinta y uno de marzo del presente año.

Lo anterior, a fin de dar curso a la demanda de reconvención.

NOTIFIQUESE PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19 correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4332c94eeec7662f93985078b00e5a4a88f6b0185cdb75da3edbc9d759c6438**Documento generado en 22/08/2022 02:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica